



EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE SONDAS VESICALES, EQUIPOS DE PRESIÓN INTRAABDOMINAL Y SONDAS DE ESTIMULACIÓN DESECHABLES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

CS/9999/1100937014/2020/PA

A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.138.1 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA SIGUIENTE:

NOTA DE ACLARACIONES

En referencia al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente CS/9999/1100937014/2020/PA, convocado para el **SUMINISTRO DE SONDAS VESICALES, EQUIPOS DE PRESIÓN INTRAABDOMINAL Y SONDAS DE ESTIMULACIÓN DESECHABLES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, en su apartado 8.1.2. Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes, se ha detectado un error al no incluir la fórmula matemática aplicable.

Por ello, dicho apartado 8.1.2. debe quedar como sigue:

“ 8.1.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES. 51 puntos.

Precio, siendo de aplicación la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

Dónde:

P_i puntuación que otorga la fórmula a la oferta.

P_{max} puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (**51 puntos**).

B_i baja de la oferta i ($\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (i)}{\text{Precio máximo de licitación}}$)

B_{imax} Baja mayor de entre todas las ofertas.

K que tendrá valor igual a 5 si la B_{imax} ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K .

Si la B_{imax} es superior, K será igual a $1/B_{max}$ “

Rogamos sepan disculpar los problemas que les haya podido ocasionar este error.

LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD